

Participación Ciudadana en Reforma Judicial

Por Roberto Obando Prestol

INTRODUCCIÓN

El presente estudio busca explicar y analizar los procesos de participación ciudadana en el ámbito de la reforma judicial que se han desarrollado en Argentina y Bolivia en la presente década. Tradicionalmente, la participación ciudadana ha sido enfocada desde el punto de vista de los procesos político-electorales, los problemas comunitarios, tales como vivienda, salud, educación y otros y el tema de las reformas políticas en busca de la descentralización. En consecuencia, es poco lo que se ha escrito la materia objeto de este estudio. Por razones de espacio partiremos de la premisa de que no es necesario efectuar una conceptualización de lo que se conoce como participación ciudadana y de su diferencia con otras formas de participación. En tal virtud, nos centraremos en una primera parte en justificar la necesidad de participación ciudadana para lograr las reformas judiciales requeridas. Una segunda parte explorará el detalle del proceso argentino y boliviano. Finalmente, las conclusiones serán presentadas a manera de recomendaciones que pudieran ser aplicadas a la realidad dominicana. Como anexo presentamos un cuadro sinóptico que facilita la lectura del trabajo.

A. La necesidad de la participación ciudadana para apoyar la Reforma Judicial

Es necesario reconocer que, si bien existe un creciente consenso entre la mayoría de los dirigentes de los sectores judiciales del hemisferio que existe la necesidad de efectuar reformas legales y judiciales, en definitiva para tener éxito se debe lograr un mayor reconocimiento nacional y un apoyo activo a la necesidad de efectuar dichas reformas.

En este sentido, las reformas fundamentales para mejorar la administración judicial, el acceso a la justicia y otros elementos de la "oferta" de justicia, deben complementarse con los esfuerzos por establecer coaliciones, consenso y mecanismos de participación ciudadana para generar una "demanda" pública por reformas judiciales y un apoyo público para las iniciativas específicas asumidas por los políticos y grupos de interés comprometidos con sus resultados.

La participación ciudadana en este ámbito persigue forjar un compromiso con la reforma judicial entre los dirigentes sociales de diferentes sectores. Las actividades para ello conducen a una demanda pública creciente por reformas que resuelvan los problemas específicos que afectan a la prestación de justicia.

El establecimiento y desarrollo de grupos interesados en promover reforma judicial se considera como el proceso de movilización de apoyo para las reformas específicas, de los grupos de interés no gubernamentales y los funcionarios de gobierno involucrados.

Diversas condiciones que afectan a las posibilidades de tener éxito en el establecimiento de coaliciones para la reforma judicial.. Entre los factores más importantes que deben tomarse en cuenta están: el grado de libertad que gozan los medios de comunicación y el profesionalismo y eficiencia de los periodistas; el nivel de desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil; el grado de voluntad política a favor de la reforma judicial que exista entre los funcionarios del poder ejecutivo y legislativo; y la disposición de las autoridades del sector judicial a encabezar o cooperar con los esfuerzos reformistas.

Por otra parte, cabe destacar que la oportunidad de las reformas suele depender del tiempo que tome formar los mecanismos de participación ciudadana. En efecto, dado que los sistemas de justicia afectan a una gama tan amplia de individuos, se debe consagrar mucho tiempo y esfuerzo para establecer coaliciones para las reformas que incluyan a grupos de interés que podrían impedirlos si no están convencidos de su necesidad. Los grupos más importantes de contactar para la reforma judicial son los ciudadanos (y sus organizaciones y empresas), dirigentes políticos, funcionarios de gobierno, los jueces y demás actores del sistema formal de justicia.

El apoyo político para las reformas reviste especial importancia, por lo tanto, la simple presión de las ONG's a través de los medios de comunicación no resulta suficiente, sino que es necesario crear instancias de verdadera participación ciudadana.

B. EXPERIENCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL: Los casos de Argentina y Bolivia

1. Argentina

En esta sección se describen brevemente algunos esfuerzos dirigidos al establecimiento de coaliciones llevadas a cabo entre funcionarios públicos y organizaciones sin fines de lucro, los que comenzaron a fines de 1991. Para apreciar la importancia de tales esfuerzos para el proceso de reforma judicial en Argentina, es necesario describir brevemente las situaciones que en ese momento afligían al sector judicial.

En 1991 comenzó a expresarse el descontento público por el deficiente funcionamiento del sistema federal de justicia, pero no existía aun el consenso necesario para reformarlo ni demasiada presión pública por los cambios. El sistema federal de justicia sufría una deficiente administración, altos costos operativos y demoras. Con siete años de experiencia bajo gobiernos electos, las organizaciones de la sociedad civil funcionaban abierta y eficazmente, formándose nuevas organizaciones no gubernamentales que trabajan en el campo de la educación cívica y desarrollo democrático nacional. Los medios de comunicación argentinos tenían y siguen teniendo libertad de expresión. La prensa mantenía informado al público, con la tendencia a centrarse en denunciar escándalos relacionados con la corrupción. Ni el público ni la prensa se mostraban demasiado preocupados por los problemas específicos enfrentados por los

tribunales, ni en general, por los procesos judiciales, si bien se expresaba claramente un descontento por la falta de independencia judicial frente al poder ejecutivo. Asimismo, entre los dirigentes empresariales que ya debían competir en mercados mas abiertos, se percibía una inquietud ante la carencia de un sistema legal confiable para la regulación de actividades y la resolución de disputas comerciales.

En el fortalecimiento del ambiente pro-reformas, las organizaciones de la sociedad civil llevaron el peso de los esfuerzos de educación publica. Paralelamente, un reducido grupo de funcionarios públicos intentaban reformas, muchas de ellas infructuosas por la falta de coaliciones firmes a favor, produciéndose una superposición de las acciones emprendidas por funcionarios del sector publico y por las organizaciones civiles, influyéndose entre sí con frecuencia.

Sin embargo, la participación ciudadana en Argentina dio muchos frutos. Así, tenemos la creación de una Escuela Judicial Nacional, creada en 1991 y que hasta la fecha se han establecido o restablecido siete escuelas provinciales. De la misma manera, cabe señalar que el Programa de Mediación del Ministerio de Justicia se desarrolló gracias a la incorporación de la Fundación Libra en los proyectos desarrollados por el Ministerio de Justicia. Esta organización no gubernamental se encargó de capacitar a los mediadores y estableció un centro permanente para la resolución de casos y capacitación. Como resultado de la iniciativa del Ministerio y de la *Fundación Libra*, la mediación ha llegado a ser en Argentina un método alternativo aceptado para la resolución de controversias, tanto es así que se ha convertido recientemente en un paso obligatorio en la mayoría de los casos civiles.

El Ministerio de Justicia ha colaborado también con otra fundación nacional, la *Fundación La Ley* en el establecimiento de ocho centros pilotos de justicia vecinal o comunitaria en los que abogados recién recibidos trabajan como voluntarios para ayudar a que el sistema de justicia sea más accesible a los individuos y familias que no están acostumbrados o no pueden recurrir a los Tribunales. Los centros pilotos vecinales han logrado comprometer a jóvenes abogados en las iniciativas para ampliar el acceso a la justicia, pero aun no se han extendido a nivel federal o provincial.

En ambos programas, el Ministerio de Justicia descubrió las ventajas de la participación ciudadana, en este caso de las ONG's y por medio de ellas, establecer coaliciones a favor de las reformas que promovían.

A partir de 1991, los dirigentes de dos sectores de la sociedad civil emprendieron acciones para aumentar la demanda por reformas judiciales. A pesar de que los animaban distintas preocupaciones, se dieron cuenta que podrían colaborar. El interés de los dirigentes empresariales ante la reforma judicial se basaba en su inquietud por un ambiente legal que hiciera más estable el desarrollo de los negocios. E interés de muchos dirigentes civiles se originaba en su anhelo por instituciones democráticas más fuertes y por un sistema de justicia más imparcial y accesible para todos los ciudadanos. Ambos grupos trabajaron para aumentar la demanda publica por los

cambios, cooperando con los reformistas del sector público para intentar implementar programas específicos de reforma.

La primera asociación empresarial que expresó públicamente su inquietud por el estado del sistema judicial argentino fue IDEA, el *Instituto de Desarrollo Empresarial Argentino* al introducir el tema de lo que llamo "la seguridad judicial" en su Conferencia Anual de 1993. La introducción pública del tema logró despertar la sensibilidad del gobierno y reforzar la percepción pública de la necesidad de una reforma judicial. IDEA y sus dirigentes complementaron su acción inicial, organizando reuniones desayuno periódicas, a las que IDEA invitaba a una gama de personalidades de los sectores judicial y empresarial, para discutir las reformas realizadas en otros países y las propuestas de reforma en Argentina. Asimismo, se establecieron reuniones periódicas con funcionarios de la Corte Suprema de la Nación y del Ministerio de Justicia para ofrecerles el apoyo del sector privado a las reformas, si estas organizaciones decidieran asumirlas.

En sentido general, puede decirse que seis ONGs argentinas han tenido especial participación ciudadana en los esfuerzos por reformas judiciales.

Prácticamente desde sus inicios, *Poder Ciudadano* ha patrocinado programas de información al público sobre la importancia de las reformas judiciales y la manera en que las reformas específicas afectan sus intereses como ciudadanos. Sus programas comprenden seminarios, publicaciones y conferencias de prensa destinados a incrementar el debate público de los problemas judiciales. Un ejemplo notable fue el saber que candidatos a juez necesitados para implementar nuevos procedimientos orales para juicios penales federales, estaban siendo seleccionados por el Gobierno. Otro programa contra la corrupción dirigido por *Poder Ciudadano* incluyó casos relacionados con la independencia del sector judicial, dentro de sus iniciativas de toma de conciencia colectiva.

Las otras ONGs que tomaron sus propias iniciativas para ayudar a establecer alianzas a favor de las reformas son:

1. *Fundación Libra*, cuyas iniciativas de trabajo con el ministerio de Justicia en programas de mediación ya fueron mencionadas.

2. *El Centro de Estudios Institucionales (CEI)* que facilitó la colaboración entre la Universidad de Palermo y la Universidad de Yale para crear un programa de Magister en Derecho, entre cuyos objetivos está la promoción de la investigación y un mayor compromiso de los estudiantes de Derecho en temas de la reforma.

3. *FORES*, que implementó un exitoso programa de asistencia legal para formar abogados defensores públicos, profesores de Derecho y funcionarios del Colegio de Abogados.

4. *Conciencia*, una ONG de educación cívica femenina que incluyó entre sus actividades los temas de conciencia de justicia.

5. *Fundación La Ley (FLL)* que colaboro estrechamente con la USAID en el apoyo a distintas iniciativas de reforma judicial en Argentina.

La participación ciudadana de la FLL permitió desarrollar programas de capacitación conjuntos, de tal suerte que grupos de jueces especialmente interesados en la reforma judicial, estuvieran al tanto del funcionamiento de los sistemas judiciales en otros países.

Una de las iniciativas mas exitosas de la *Fundación La Ley* en torno al establecimiento de coaliciones fue reunir a representantes de todas las organizaciones, tanto publicas como privadas, que hubieran colaborado bajo el Programa de Administración de Justicia FLL/USAID. El grupo comprendía a *Poder Ciudadano, Conciencia, Fundación Libra, FORES, el CIEI, IDEA*, el Ministerio de Justicia, las Cortes Supremas nacionales y de la Provincia de Buenos Aires y el Procurador del Tesoro (Procurador General de la República). Originalmente, la idea de la FLL era que los miembros del grupo compartieran la información sobre los esfuerzos de reforma de cada uno, pero a medida que iban conversando se fueron entusiasmando con la idea de trabajar en iniciativas comunes. El primer esfuerzo común fue encargar una encuesta a la Organización Gallup a fines de 1993 para recopilar informaciones específicas sobre las actitudes del publico respecto al sistema judicial y lo que pueden hacer los ciudadanos para promover la reforma judicial. Cada organización aportó sus preguntas para la encuesta, pudiendo aplicar los resultados de la encuesta en sus propios programas de información al publico.

Los esfuerzos de las organizaciones civiles descritos aquí aumentaron enormemente el dialogo publico y el conocimiento sobre las reformas judiciales. Como resultado, crecieron las coaliciones a favor de la reforma y la demanda publica por mejorías en el sistema judicial. A mediados de 1993, cuando el gobierno decidió acordar con el principal partido oposito que la reforma constitucional debiera incluir la creación de un *Consejo de Magistratura* para administrar el sistema federal de justicia y nombrar candidatos a juez, la comunidad de las ONGs argentinas ya estaba preparada, ayudando a asegurar el compromiso publico en esta importante iniciativa de reforma. *Conciencia y Poder Ciudadano* organizaron seminarios y trabajaron en conjunto para llamar la atención de los medios sobre las negociaciones en curso de los detalles de la creación del Consejo.

2. Bolivia

A principios de esta década, Bolivia experimentaba mas de siete años de estabilidad política y económica sin precedentes. El país disfrutaba de prensa libre y existía una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, la prensa no estaba muy familiarizada con los problemas técnicos y sistémicos del sector judicial, y mientras varias ONGs bolivianas y extranjeras trabajaban en el área de la educación cívica, ninguna se centraba específicamente en los problemas del sector judicial.

Las reformas judiciales en Bolivia tienen sus raíces en los debates generados en 1991 entre dirigentes de partidos políticos en el Congreso, a propósito de la presión que en ese entonces habían ejercido distintas instituciones de la sociedad civil. Los ciudadanos bolivianos se estaban acostumbrados a ver perfeccionarse el funcionamiento de los poderes ejecutivo y legislativo, a medida que se fortalecía la democracia en el país, pero que estas mejorías no tenían paralelo dentro del poder judicial. Gracias a la participación ciudadana algunos dirigentes políticos se dieron cuenta de que era necesario realizar cambios generales para abarcar no solamente el marco estructural y legal del sistema judicial, sino también para mejorar el acceso a la justicia a la mayoría de la población, fortaleciendo de modo significativo las competencias institucionales del sistema.

La participación ciudadana logró impulsar que a mediados de 1991 se estableciera por decreto presidencial el CONARE (Consejo Nacional de Reformas al Poder Judicial). El Consejo estableció un programa de siete puntos y completó su trabajo en dos de ellos, por la vía de dos subcomités que prepararon dos proyectos de ley: la *Ley de Organización Judicial* y la *Ley de Ministerio Público*.

Lo antes señalado constituyó el inicio para que las distintas organizaciones sociales participaran, de manera indirecta, en la reforma constitucional de 1994, logrando la inclusión de algunas figuras jurídicas muy solicitadas por la ciudadanía: 1) la Oficina del Procurador General y la del Defensor del Pueblo (Ombudsman), que van a operar independientemente de las cortes; 2) El Tribunal Constitucional que opera separadamente de la Corte Suprema; y 3) el Consejo de la Judicatura que va a nombrar jueces y disciplinarlos.

La participación ciudadana en Bolivia también logró la promulgación de la *Ley de Abolición de la Prisión por Deuda y Apremio Corporal* que eliminó la encarcelación para los deudores, procedimiento del cual se había abusado enormemente en el pasado. Después de la aprobación de esta ley, la participación ciudadana logró que el Ministerio de Justicia impulsara otra reforma del código penal, la *Ley de Fianza Juratoria*, para reformar el sistema de fianza y los procedimientos de detención preliminares al juicio, de los cuales también se apreciaba había un abuso de estos en el pasado. Por primera vez en Bolivia, la nueva legislación permitiría la liberación antes del juicio en casos adecuados sin pago de una fianza monetaria.

Cabe destacar que a partir de 1992, las Cámaras de Comercio de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz han trabajado con la Inter-American Bar Foundation (IABF) para establecer los primeros tres árbitros comerciales y centros de conciliación. Con el fin de continuar con esta iniciativa, las Cámaras colaboraron con la IABF para auspiciar visitas a la Cámara de Comercio de Bogotá para observar sus programas. Además, se llevaron a cabo numerosos talleres, grupos de estudio y sesiones de capacitación para construir un consenso entre las firmas comerciales, abogados, y personeros del sector judicial involucrados en los programas de conciliación y arbitraje podían ser útiles en Bolivia, y para decidir como ellos podrían operar en los distintos medios encontrados en el país.

Dos ONGs Bolivianas han también actuado activamente en la construcción de la reforma judicial. *La Fundación San Gabriel (FSG)* y *Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC)*. Algunos de los miembros femeninos de la FSG quienes fueron activos en proporcionar asistencia legal gratis a los pobres de los sectores urbanos, decidieron cooperar en el proyecto de ley sobre violencia domestica y presionar su aprobación. La mayor parte a causa de su propia persistencia y determinación, estos abogados crearon conciencia publica del hecho que se necesitaba una ley y se efectuó el *lobby* en la Rama Ejecutiva y el Congreso. Con el apoyo de la *Subsecretaria de Asuntos Etnicos, de Genero y de Generaciones*, la *Ley de Violencia Domestica* se aprobó a mediados de 1995. El Gobierno ha sido muy activo en campañas de alerta publica con respecto a la ley. Los conocedores a fondo de la temática coinciden en que de no ser por la persistencia de la defensa del FSG, la ley no existiría.

El CDC se estableció con la asistencia de una ONG de los EE. UU., el Instituto Nacional para la Educación Ciudadana en la Ley. La CDC usa personal voluntario de los estudiantes de derecho y profesores para educar a los grupos desaventajados y a los jóvenes acerca de sus derechos como ciudadanos. Mas de setenta estudiantes de derecho actuales y antiguos son voluntarios, y otras 6.000 personas (reos, pobres y jóvenes) en las tres principales ciudades han recibido información.

C. CONCLUSIONES

Algunas lecciones aprendidas con respecto a la participación ciudadana en el ámbito de la reforma judicial se pueden derivar de las experiencias descritas anteriormente en Bolivia y Argentina.

- Lo primero es que una fuerte sociedad civil es una base efectiva para impulsar esfuerzos para movilizar a los grupos electorales a apoyar el desarrollo de Estado de Derecho.
- Existen unos pocos ejemplos de colegios de abogados que sirven como fuentes principales para las iniciativas de reforma.
- El sector comercial puede ser una importante coalición para la reforma.
- Aunque las coaliciones de ONG pueden ser difíciles de construir, ellas pueden formar una fuerte fuerza para la reforma legal.
- Se necesitan una media libre y efectiva para apoyar el desarrollo de coaliciones.
- Se necesitan estadísticas confiables de las cortes para informar el debate publico sobre estado de derecho.

- Las encuestas de opinión pública son valiosísimas para evaluar la demanda pública para una reforma judicial.
- La participación activa de un amplio espectro de las partes interesadas en el proceso del desarrollo de las reformas es un ingrediente indispensable para el éxito. La amplia participación en establecer prioridades y diseñar las medidas de reformas específicas deben comenzar tempranamente en el proceso.
- Los individuos y las organizaciones de ambos sectores, el público y el privado, necesitan buscarse los unos con los otros y colaborar. Los esfuerzos de construir la coalición deben ser llevados a cabo continuamente con el fin de mantener el fuerte consenso a favor de la reforma y preparada para sacar partido de oportunidades para iniciativas cuando ella surge.
- Los programas para educar sectores del público con respecto a sus derechos como ciudadanos pueden ser útiles en la mayoría de los países, porque motivan a los ciudadanos a darse cuenta de la relación que existe entre la efectividad del sector judicial y sus vidas diarias.
- Es necesario establecer Comisiones para Desarrollar Programas de Reforma y Grupos de Operaciones para Elaborar y Promover las Medidas de Reforma Específicas. En estas comisiones se debe asegurar la amplia participación de todas las organizaciones interesadas y de los sectores, procurar la participación tanto de líderes de organizaciones de la sociedad civil como políticos.
- De la misma manera, es necesario crear redes entre grupos relacionados con las reformas, promoviendo la participación de una amplia variedad de grupos de interés; organizaciones cívicas, asociaciones comerciales, grupos de defensa, entre otros.

ANEXOS

ACCIONES COMPARADAS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL

Las acciones tomadas para el establecimiento de coaliciones en Argentina y Bolivia se presentan en las tablas a continuación con el objetivo de comparar factores que afectan su éxito o carencia de este. Tablas separadas dividen las acciones en dos categorías: aquellas diseñadas para ayudar a crear coaliciones generalmente a favor de las reformas judiciales; y aquellas diseñadas para ayudar a formar coaliciones a favor de medidas específicas de reforma. Dentro de las tablas, las acciones muy exitosas están marcadas con "ME", las acciones exitosas con menor impacto están marcadas como "E", y las actividades que no tuvieron éxito están marcadas con "SE".

1. Acciones desarrolladas por los poderes públicos a partir de la participación ciudadana relacionadas con el Sector Judicial para Generar Apoyo a la Reforma

ORGANIZACIÓN	ACCION	RESULTADOS	FACTORES
Bolivia: Consejo de Reformas del Poder Judicial (CONARE)	Acuerdo sobre agenda de reforma	ME – Se forma amplia coalición; se logra consenso político para reformas; dos proyectos de ley	Amplia participación, técnica y política; buen liderazgo; se aprende de la experiencia Costarricense
Argentina: Ministerio de Justicia	Presentaciones Publicas	E – Grupos de interés, publico y Gobierno mejor informado	Voluntad del Ministro; la ONG no es antagónica
Argentina: Procurador del Tesoro	Se participa en discusiones con grupos de interés	E – Presidente solicito conducir las negociaciones destinadas a enmendar la Constitución	Interés en reformas; se mantiene la confianza de la Prensa; se mantienen contactos con grupos interesados pvt/ONG
Argentina: Corte Suprema Nacional	Visita de dos Jueces de la Corte Suprema	E – Presidente y Ministros de la Corte despiertan mayor conciencia	Similaridad de los Sistemas de EE. UU. Y Argentina.

	de EE. UU.	sobre las necesidades de reforma	
Argentina: Ministerio de Justicia	Cooperación con el Banco Mundial para estudio de diagnóstico	SE – Resultados desacreditados; incapaces de obtener apoyo del Ministerio de Economía; se pierde la oportunidad de construir una coalición	Cooperación inadecuada entre los miembros del equipo; falta de participación por las partes interesadas argentinas.

2. Acciones tomadas por las Organizaciones no Gubernamentales para generar apoyo a las reformas

ORGANIZACIÓN	ACCION	RESULTADOS	FACTORES
Argentina: Fundación La Ley	Oradores expertos visitan las Cortes de EE. UU. Y las instituciones judiciales	ME – Grupos interesados informados/comprometidos; se forman las coaliciones	Oradores invitados fueron profesionales experimentados, oradores bien planeados con variedad de grupos locales, personeros de la corte aprendieron

			experiencias de colegas; se desarrollan lazos entre las cortes
Argentina: Poder Ciudadano	Educación judicial y programas sobre inquietud por corrupción; esfuerzos de la media	ME – Crece demanda por reformas	Contactos dentro del sector de justicia y la media; credibilidad de los fundadores del PC; programas creativos; financiamiento de entidades donantes
Bolivia: Capacitación y Derechos Ciudadanos	Programas de derechos ciudadanos	E – Mas de 6,000 personas informadas; mas de 70 voluntarios abogados involucrados	Responde ante las necesidades reconocidas; dedicación de los voluntarios; apoyo de entidades donantes
Argentina: Instituto de Empresarios Argentinos (IDEA)	Conciencia publica y seminarios en "seguridad judicial"	E – Aumenta la sensibilidad del gobierno argentino con respecto a medio ambiente legal para el comercio; logra que los lideres comerciales se involucren en coalición pro reforma	Prestigio de la organización; prensa y contactos con exterior; se toman acciones de seguimiento

Argentina: Fundación de Investigación Económica Latinoamericana (FIEL)	Estudio comparativo de los costos de administración judicial	E – Se genera información confiable para apoyar la demanda por reforma	Organización de buena reputación; buen contacto con exterior; se logra a través de la investigación
---	---	---	--

3. Acciones tomadas por los poderes públicos a partir de la participación ciudadana relacionados del Sector Judicial para promover reformas específicas.

ORGANIZACIÓN	ACCION	RESULTADOS	FACTORES
Bolivia: Ministerio de Justicia	Continuación de su agenda de reforma estructural y legal	ME – Dos leyes aprobadas y otros proyectos de ley exitosos, apoyo popular para las reformas generadas; se mantiene el avance de las reformas	Apoyo presidencial; trabajo base por CONARE, construcción activa de la coalición por el Ministro; desarrollo participatorio de las reformas; contacto continuo con grupos de interés; los nacionales lideran el esfuerzo.
Argentina: Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires	Creación y operación de las Oficinas de Planificación Judicial	ME – Implementación de la planificación descentralizada; mejoras en el manejo de personal;	Manera participatoria en la cual la oficina opera; apoyo total de la Corte; disponibilidad de los fondos del proyecto piloto de

		capacitación de defensores públicos; programa de relaciones públicas, etc.	parte de la entidad donante; se invierte el tiempo necesario para formar consenso.
Gobierno Boliviano	Aprobación de las enmiendas constitucionales	ME – Establecimiento de las instituciones del nuevo sector judicial	CONARE crea consenso para reformas, apoyo político sólido
Argentina: Ministerio de Justicia y Fundación Libra	Introducción oficial de uso de la mediación	ME – Uso de mediación como mecanismo de RAD que crecen rápidamente, se resuelven los conflictos en forma más rápida	Sociedad pública-privada funciona bien, F. Libra creada por jueces practicantes; su dedicación a la reforma
Corte Suprema Boliviana	Programas de mediación y conciliación anexo a las cortes	E – Se logra consenso para proseguir con el programa; el proyecto piloto se está desarrollando	Se busca amplia participación; se aprende de las experiencias en otros países

4. Acciones tomadas por las Organizaciones No Gubernamentales para promover reformas específicas

--	--	--	--

ORGANIZACIÓN	ACCION	RESULTADOS	FACTORES
Argentina: Fundación La Ley	Formación auspiciada de grupos informales de ONG y organizaciones del sector publico interesadas en reforma judicial	ME – Encuestas Gallup; Programas de Alerta del Consejo de Magistratura Publica	Organizaciones con diferentes motivos en las reformas encuentra que podían trabajar como juntos; participantes generaron nuevas ideas; mejores programas emergieron
Cámara de Comercio Boliviana	Mediación comercial y Centros de Conciliación	ME – Centros establecidos en las tres ciudades principales, proyecto ley pendiente	Esfuerzos ampliamente respaldados; relacionados con IABF y otro país
Bolivia: Fundación San Gabriel	Proyecto de ley y lobby para la ley de violencia domestica	ME – Ley aprobada y alerta publica en campañas activas	Responden a la necesidad sentida; cooperación exitosa publica y privada; perseverancia.
FORES (Argentina)	Programa de asistencia legal	ME – Defensores públicos a través del país; aumento de la alerta de la importancia de la asistencia legal	Voluntad para implementar la reforma especifica en sí; receptividad de los defensores públicos y las cortes
Argentina: Centro	Programa de	E – Magister de	Miembros del CEI

de Estudios Internacionales	Asistencia de la Universidad de Yale y la Universidad de Palermo	Derecho establecidos; estudiantes de derecho y graduados recientemente mas involucrados en las reformas	asisten a Yale; financiamiento modesto de la entidad donante.
-----------------------------	--	---	---